

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 17
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 11, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

23 DE AGOSTO DE 2007

RESOLUCIÓN

PARA CONSIGNAR LA EXPRESIÓN DE CONDOLENCIAS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, EN REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL, POR LA SENSIBLE E IRREPARABLE PÉRDIDA DEL ALCALDE DE CABO ROJO, HON. SANTOS (SAN) PADILLA FERRER; EXPRESAR EL TESTIMONIO DE ADMIRACIÓN Y RESPETO DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL A SU NOBLE VIDA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La prensa del país ha dado cuenta del sensible fallecimiento del Alcalde de Cabo Rojo, Santos (San) Padilla Ferrer, ocurrido el pasado sábado, 4 de agosto de 2007, en su hogar, a la prematura edad de cincuenta (50) años;

POR CUANTO: San Padilla fue ejemplo de superación y constancia, ya que se inició en el mundo del empleo como mesero y lavaplatos en restaurantes locales y posteriormente, con muchos sacrificios, logró convertirse en educador de nuestro sistema de enseñanza;

POR CUANTO: Ejerció la docencia en el sistema de educación pública del país y más adelante, se convirtió en gestor del establecimiento en Cabo Rojo de un centro de educación post secundaria para beneficio de la juventud y de la comunidad del suroeste de la isla, la Universidad del Este, de la Fundación Educativa Ana G. Méndez;

POR CUANTO: San se destacó, además, como líder cooperativista de su pueblo, siendo funcionario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo;

POR CUANTO: A lo largo de su prolífica carrera política, ascendió desde la presidencia de la Juventud del Partido Nuevo Progresista en Cabo Rojo hasta la candidatura para Alcalde, siendo electo al cargo en los comicios del 1996 y reelegido consecutivamente hasta su muerte, con el voto pluralista del pueblo;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: Los méritos de su obra se miden por los dramáticos cambios que ha experimentado el pueblo de Cabo Rojo en los últimos diez (10) años, en el desarrollo de obras de infraestructura, como la construcción de la nueva Casa Alcaldía (que ahora llevará su nombre), la pavimentación de las vías públicas municipales, la construcción de facilidades deportivas y recreativas, el desarrollo de nuevas fuentes de empleo en el comercio y facilitar el establecimiento de nuevas hospederías en el litoral suroeste, entre otras;

POR CUANTO: Por su entrega absoluta e incondicional al pueblo, a su querido Cabo Rojo, al cual dedicó su vida; por haber sido un servidor público excepcional, como educador y como alcalde; es merecedor del reconocimiento de todos los puertorriqueños;

POR CUANTO: Con aplausos y oraciones, San Padilla, fue sepultado en horas de la tarde del pasado lunes, 6 de agosto de 2007, en su terruño querido. Allí, su pueblo, sus discípulos y sus compañeros de trabajo, entre los que se encontraban Perza Rodríguez, ahora Alcaldesa Interina, y Jaime Urbán, Presidente de la Legislatura Municipal, le dispensaron de sus obligaciones terrenales para encomendarle a los brazos amorosos del Creador;

POR CUANTO: Los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan desean consignar formalmente, en nombre de los ciudadanos de la Capital, su más sentido pésame a la familia Padilla Ferrer y al pueblo de Cabo Rojo, por la sensible e irreparable pérdida de Santos (San) Padilla Ferrer, quien dedicó su vida al servicio público.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: La Legislatura Municipal de San Juan consigna formalmente, en nombre de los ciudadanos de la Capital, su más sentido pésame a la familia Padilla Ferrer y al pueblo de Cabo Rojo, por la sensible e irreparable pérdida de Santos (San) Padilla Ferrer, quien dedicó su vida al servicio público; y a su vez expresar el testimonio de admiración y respeto de los miembros de este cuerpo legislativo a su noble vida.

Sección 2da.: Hacer llegar una copia de la presente Resolución, en forma de pergamino a los miembros de la familia Santos Ferrer, a la Sra. Perza Rodríguez, Alcaldesa Interina; y al Hon. Jaime Urbán, Presidente de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 11, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo

Borrero, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores José A. Berlinger Bonilla y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan